



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LIII

Viernes, 13 de octubre de 1989. — Número 205

Página 2.749

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Presidencia. — Expropiaciones. Expedientes de información pública. Proyectos de: Mejora de camino a San Andrés; electrificación rural en Penagos (centro de transformación y red de baja tensión, fase II); electrificación rural en Villacarriedo, Selaya, Villafufre y Saro (término municipal de Selaya), y electrificación rural en Valderredible, IV fase ..... 2.750

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Inspección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes números 990-797/89 y 990-248/89 ..... 2.751
- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes alta tensión números 123/89 y 119/89 ..... 2.752

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 4. Otros anuncios

- Santander. — Licencias para apertura de garajes y de taller de reparación de calzado ..... 2.752

- Marina de Cudeyo. — Licencia para construcción de establo ..... 2.753
- Medio Cudeyo. — Licencia para la actividad de bar. .... 2.753

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expediente número 665/89 ..... 2.753
- Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. — Expedientes números 126/89 y 116/89 .. 2.753
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expedientes números 101/87 y 442/88 ..... 2.754
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera. — Expediente número 213/88 ..... 2.755
- Juzgado de Distrito Número Uno de Santander. — Expedientes números 1.171/89 y 458/89 . 2.755
- Juzgado de Distrito Número Tres de Santander. — Expediente número 158/89 ..... 2.756

### V. ANUNCIOS PARTICULARES

- Caja de Ahorros de Santander y Cantabria. — Extravío de resguardos y libretas ..... 2.756

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

#### Dirección Jurídica Regional

#### EXPROPIACIONES

##### *Expediente de información pública*

Proyecto: Mejora de camino a San Andrés.

Término municipal: Luena.

Por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria ha sido aprobado, con fecha 5 de julio de 1989, el referido proyecto.

Con los efectos establecidos en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública del expediente expropiatorio durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

La relación de titulares y bienes afectados se indican en la relación que al final se incluye.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en los organismos que más abajo se detallan para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar alegaciones, a los solos efectos de rectificar posibles errores que puedan aparecer al relacionar los titulares o bienes afectados.

Ayuntamiento de Luena.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo (Servicio de Vías y Obras, Palacio de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, 4-4.<sup>a</sup> planta, Santander).

##### **Relación que se cita**

Finca número 1. Titulares: Herederos de doña Ascensión Abascal Vargas. Domicilio: Luena. Cultivo/tipo: Prado. Superficie afectada: 1.200 metros cuadrados. Dieciséis árboles.

Finca número 2. Titular: Doña Ofelia Díaz López. Domicilio: Luena. Cultivo/tipo: Improductivo. Superficie afectada: 240 metros cuadrados.

Finca número 3. Titular: Don Nazario Díaz. Domicilio: Luena. Cultivo/tipo: Prado. Superficie afectada: 370 metros cuadrados.

Finca número 4. Titular: Doña Ofelia Díaz López. Domicilio: Luena. Cultivo/tipo: Improductivo. Superficie afectada: 1.250 metros cuadrados. Ochenta y seis árboles.

Finca número 5. Titular: Nazario Díaz. Domicilio: Luena. Cultivo/tipo: Prado. Superficie afectada: 1.050 metros cuadrados.

Finca número 6. Titular: Don Luis Bustillo. Domicilio: Luena. Cultivo/tipo: Prado. Superficie afectada: 920 metros cuadrados.

Finca número 7. Titular: Don Bienvenido Castañeda. Domicilio: Luena. Cultivo/tipo: Prado. Superficie afectada: 1.030 metros cuadrados. Dos árboles.

Finca número 8. Titular: Don Remigio Ontaneda Díaz. Domicilio: Luena. Cultivo/tipo: Prado. Superficie afectada: 236 metros cuadrados.

Finca número 9. Titular: Don Francisco Ibáñez. Domicilio: Luena. Cultivo/tipo: Prado. Superficie afectada: 384 metros cuadrados. Árboles frutales.

Finca número 10. Titular: Don Nazario Díaz. Domicilio: Luena. Cultivo/tipo: Prado. Superficie afectada: 875 metros cuadrados.

Finca número 11. Titular: Don Francisco Félix González Pereda. Domicilio: Luena. Cultivo/tipo: Prado. Superficie afectada: 760 metros cuadrados.

Finca número 12. Titular: Don Bienvenido Castañeda Díaz. Domicilio: Luena. Cultivo/tipo: Huerta. Superficie afectada: 168 metros cuadrados.

Finca número 13. Titular: Don Cecilio Gómez Laso. Domicilio: Luena. Cultivo/tipo: Huerta. Superficie afectada: 86 metros cuadrados.

Finca número 14. Titular: Don Nazario Díaz. Domicilio: Luena. Cultivo/tipo: Prado. Superficie afectada: 580 metros cuadrados.

Finca número 15. Titular: Don Francisco Ibáñez. Domicilio: Luena. Cultivo/tipo: Prado. Superficie afectada: 740 metros cuadrados. Árboles frutales.

Santander, 3 de octubre de 1989.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

#### Dirección Jurídica Regional

#### EXPROPIACIONES

##### *Expediente de información pública*

Proyecto: Electrificación rural en Penagos (centro de transformación y red de baja tensión, fase II).

Término municipal: Penagos.

Por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria ha sido aprobado, con fecha 15 de junio de 1988, el referido proyecto.

Con los efectos establecidos en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública del expediente expropiatorio durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

La relación de titulares y bienes afectados se indican en la relación que al final se incluye.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en los organismos que más abajo se detallan para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar alegaciones, a los solos efectos de rectificar posibles errores que puedan aparecer al relacionar los titulares o bienes afectados.

Ayuntamiento de Penagos.

Servicio de Electrificación Rural (calle Juan de la Cosa, número 7, escalera izquierda, 2.º B, Santander).

##### **Relación que se cita**

Titular: Don Pedro Cuesta Herrera.

Dirección: Calle Vuelta Abajo, número 28, Penagos.

Finca: Polígono 13, hoja 6 y parcela 43.  
Superficie afectada: Un metro cuadrado.  
Servidumbre: 32 metros lineales de vuelo.

Santander, 22 de septiembre de 1989.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**

**Dirección Jurídica Regional**

**EXPROPIACIONES**

*Expediente de información pública*

Proyecto: Electrificación rural en Villacarriedo, Selaya, Villafufre y Saro.

Término municipal: Selaya.

Por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria ha sido aprobado, con fecha 15 de junio de 1988, el referido proyecto.

Con los efectos establecidos en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública del expediente expropiatorio durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

La relación de titulares y bienes afectados se indican en la relación que al final se incluye.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en los organismos que más abajo se detallan para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar alegaciones, a los solos efectos de rectificar posibles errores que puedan aparecer al relacionar los titulares o bienes afectados.

Ayuntamiento de Selaya.

Servicio de Electrificación Rural (calle Juan de la Cosa, número 7, escalera izquierda, 2.º B, Santander).

**Relación que se cita**

Titular: Don Victoriano Carral Sainz.  
Dirección: Calle Buenavista, número 1, Selaya.  
Finca: Polígono 1, hoja 11 y parcela 53.  
Superficie afectada: 3 metros cuadrados.  
Servidumbre: 65 metros lineales de vuelo.

Santander, 22 de septiembre de 1989.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**

**Dirección Jurídica Regional**

**EXPROPIACIONES**

*Expediente de información pública*

Proyecto: Electrificación rural en Valderredible, IV fase.

Término municipal: Valderredible.

Por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria ha sido aprobado, con fecha 15 de junio de 1988, el referido proyecto.

Con los efectos establecidos en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública del expediente expropiatorio durante el plazo de quince días, contados a par-

tir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

La relación de titulares y bienes afectados se indican en la relación que al final se incluye.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en los organismos que más abajo se detallan para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar alegaciones, a los solos efectos de rectificar posibles errores que puedan aparecer al relacionar los titulares o bienes afectados.

Ayuntamiento de Valderredible.

Servicio de Electrificación Rural (calle Juan de la Cosa, número 7, escalera izquierda, 2.º B, Santander).

**Relación que se cita**

Titular: Don Manuel Bocos Bocos.  
Dirección: Calle San Quirce, número 6-6.º F, 47003 Valladolid.  
Finca: Polígono 1 y parcela 66.  
Superficie afectada: 0,6 metros cuadrados.  
Conductor Rz 25 baja tensión: 121 metros lineales.

Santander, 22 de septiembre de 1989.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 990-797/89 se sustancia acta de obstrucción levantada a don Victoriano Gutiérrez Muela, por infracción de Leyes socio-laborables, con sanción que asciende a un total de ochenta mil (80.000) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don Victoriano Gutiérrez Muela, domiciliado últimamente en calle Manuel Llano, 2 (Torrelavega), y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 30 de junio de 1989.—La jefa de Sección, María Carmen Martínez Corbacho. 680

#### INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 990-248/89 se sustancia acta de obstrucción levantada a don José Rivero Herrera, por infracción de Leyes socio-laborables, con sanción que asciende a un total de cincuenta mil cien (50.100) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don José Antonio Rivero Herrera, domiciliado últimamente en colonia Los Pinares, B-2, 3 C (Santander), y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley

de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 30 de junio de 1989.—La jefa de Sección, María Carmen Martínez Corbacho. 629

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

### Sección de Energía

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 123/89.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Ruerrero, término municipal de Valderredible.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: La existente.

Origen: Polientes-Espinosa de Bricia.

Final: C. T. I.

Centros de transformación:

Denominación: Ruerrero.

Potencia: 160 kVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación:  $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 398/220 \text{ V}$ .

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 470.200 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 6 de septiembre de 1989.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

### Sección de Energía

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 119/89.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Santander, calle de la Rosa.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica en baja tensión a trece viviendas y garajes, así como mejorar el servicio en la zona.

Características principales: Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 22 metros.

Origen: C. T. San Lorenzo y C. T. C. A. Vega.

Final: C. T. La Rosa.

Centros de transformación:

Denominación: La Rosa.

Potencia: 400 kVA.

Tipo: Caseta.

Relación de transformación:  $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 398/220 \text{ V}$ .

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.185.460 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 29 de agosto de 1989.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Energía, Antonio Peña Flórez.

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### 4. Otros anuncios

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### EDICTO

«Propesa» ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de unos garajes, a emplazar en La Pereda, 36.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander, 21 de septiembre de 1989.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### EDICTO

Don Francisco Rodrigo Vaquero ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de taller de reparación de calzado, a emplazar en Canda Landaburu, número 15, bajo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 28 de febrero de 1989.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

#### AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

##### EDICTO

Por don Fulgencio Alonso Fernández se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para construcción de establo para mejora ganadera, en el pueblo de Gajano, de este término.

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Marina de Cudeyo, 22 de agosto de 1989.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

#### AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

##### EDICTO

Por don Pedro Castillo Noriega se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un bar en la recta de Heras, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Medio Cudeyo, 20 de septiembre de 1989.—El alcalde (ilegible).

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

##### EDICTO

*Expediente número 665/89*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 665/89, seguidos a instancias de don Miguel Ángel Solana López, contra «Decoral 2, Sociedad Anónima», en reclamación por despido.

Se hace saber: Que se señala el día 24 de octubre, a las once treinta horas de su mañana, para la celebra-

ción de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Decoral 2, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 4 de octubre de 1989.—El secretario (ilegible).

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

##### EDICTO

*Expediente número 126/89*

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 126/89, seguidos por despido, a instancia de doña María Pilar Arriola Liendo, contra don Francisco Torres Fernández, se ha dictado auto resolutorio de incidente de no readmisión, con fecha 13 de los corrientes, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Digo: Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que existió entre las partes a partir del día de hoy, y se condena a la empresa de don Francisco Torres Fernández a que abone a la trabajadora doña María Pilar Arriola Liendo, en concepto de indemnización, la cantidad de trescientas dos mil setecientas setenta y cinco (302.775) pesetas, y en concepto de salarios de tramitación la cantidad de cuatrocientas veintitrés mil ochocientos ochenta y cinco (423.885) pesetas. Así lo manda y firma don Francisco Martínez Cimiano, ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. Doy fe».

Y para que sirva de notificación al demandado don Francisco Torres Fernández, actualmente en desconocido paradero, expido y firmo el presente, en Santander a 20 de septiembre de 1989.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

##### EDICTO

*Expediente número 116/89*

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 116/89, seguidos por despido, a instancia de doña Esperanza Martínez Cotera, contra «Pescados Arca, S. A.», se ha dictado con fecha 13 de los corrientes auto resolutorio de incidente de no readmisión, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Digo: Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que existió entre las partes a partir del

día de hoy, y se condena a la empresa «Pescados Arca, Sociedad Anónima», a que abone a la trabajadora doña Esperanza Martínez Cotera, en concepto de indemnización, la cantidad de ciento sesenta y siete mil ciento quince (167.115) pesetas, y en concepto de salarios de tramitación la cantidad de trescientas ochenta y dos mil doscientas veintidós (382.222) pesetas. Así lo manda y firma el señor don Francisco Martínez Cimiano, ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. Doy fe.—Francisco Martínez Cimiano.—Amparo Colvee Benlloch.—Firmados y rubricados».

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Pescados Arca, S. A.», actualmente en desconocido paradero, expido y firmo el presente, en Santander a 20 de septiembre de 1989.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE SANTANDER**

**Cédula de notificación**

*Expediente número 101/87*

Doña Aurora Villanueva Escudero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía número 101/87, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 11 de abril de 1989. El ilustrísimo señor don Julián Sánchez Melgar, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado Número Dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el procurador señor Álvarez Sastre, en nombre y representación de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria» y dirección del letrado don Carlos Soto Mirones, contra la entidad «Marina del Cantábrico, S. A.», en la persona de su representante legal con domicilio en calle Calvo Sotelo, número 6, declarada en situación procesal de rebeldía en estas actuaciones; contra la herencia yacente de don José Mariano González-Tarrio Gallego y actuando en beneficio de sus herederos y además de por sí doña María Dolores García-Lago Sordo, mayor de edad, viuda, así como sus hijos doña María Dolores, don Justo, don Ignacio, don José Mariano y don Pablo González-Tarrio García-Lago, representados por el procurador señor García Viñuela y dirección del letrado don Javier Mora Cospedal; contra don José María Mazarrasa Martín-Artajo, mayor de edad y vecino de Madrid, conjunto residencial Los Robles II, calle Gavilanes, número 2, bloque 3, portal 6, 2.º izquierda, representado por el procurador señor Salomón y dirección del letrado don Nobel Carral Larrauri, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Estimando íntegramente la demanda formulada por el procurador señor Álvarez Sastre, en nombre y representación de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», contra «Marina del Cantábrico, S. A.», en situación procesal de rebeldía, y contra la herencia yacente de don José Mariano González-Tarrio Gallego,

representado por el procurador señor García Viñuela, y contra don José María Mazarrasa Martín-Artajo, representado por el procurador señor González G. Salomón, debo condenar y condeno solidariamente a dichos demandados a satisfacer a la actora la cantidad de catorce millones novecientas veintinueve mil cuatrocientas veintisiete (14.929.427) pesetas, más el interés pactado en la póliza desde la interpelación judicial y los intereses legales de ejecución determinados en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, desde la fecha de esta resolución hasta su completo pago, juntamente con las costas procesales por imperativo legal.

Notifíquese esta resolución a las partes, con advertencia de los recursos que caben contra la misma, y a los declarados en rebeldía de forma personal, si así lo solicita la actora dentro del término de cinco días, y en otro caso, procédase como determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones de su causa, lo pronuncio, mando y firmo. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde «Marina del Cantábrico, S. A.», su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente, en Santander a 27 de julio de 1989.—La secretaria, Aurora Villanueva Escudero.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE SANTANDER**

**Cédula de notificación**

*Expediente número 442/88*

En los autos número 442/1988, sobre demanda de separación de cónyuges, que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: En la ciudad de Santander a 5 de julio de 1989. El ilustrísimo señor don Julián Sánchez Melgar, magistrado-juez de primera instancia número dos de la misma, después de haber visto los presentes autos, sobre demanda de separación de cónyuges, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Santiago Incera Lavín, mayor de edad, casado, cantante y vecino de Santander, representado por el procurador don Pedro Revilla Martínez y dirigido por el letrado don Antonio Sarabia Gómez, y de la otra, como demandada doña Masako Ishii, mayor de edad, casada, cantante, en paradero desconocido, declarada en rebeldía en estas actuaciones, en las que también es parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Pedro Revilla Martínez, en nombre y representación de don Santiago Incera Lavín, contra doña Masako Ishii, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro:

Primero: Se decreta la separación conyugal de los cónyuges don Santiago Incera Lavín y doña Masako Ishii.

Segundo: Se atribuye la guarda y custodia de la hija menor, llamada Cristina Lisa, a su madre, pudien-

do el cónyuge apartado de la misma visitarla y comunicarse con ella en los meses de julio y agosto de cada año ininterrumpidamente, el resto del año convivirá con la madre, con la advertencia de que este derecho le puede ser limitado o suspendido si incumple grave o reiteradamente los deberes impuestos por esta resolución judicial (artículo 94, CC). Ambos cónyuges, no obstante, seguirán compartiendo la patria potestad.

Tercero: Se fija una contribución alimenticia de 25.000 pesetas mensuales, a satisfacer por el cónyuge apartado de la hija y en su beneficio. Dicha contribución deberá satisfacerse dentro de los cinco primeros días de cada mes, de forma adelantada, y será ingresada en la cuenta que se señale al efecto. Se actualizará anualmente en la misma progresión que experimente el IPC publicado por el INE.

Cuarto: Se declara la disolución del régimen económico matrimonial.

Quinto: No se hace especial pronunciamiento en materia de costas procesales.

Sexto: Firme que sea esta resolución, anótese en el Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los litigantes y el nacimiento de la hija.

Notifíquese personalmente esta resolución al demandado en rebeldía si así lo solicita el actor en término de cinco días, y en otro caso procédase como determina el artículo 769 de la LEC.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: Julián Sánchez Melgar. (Rubricado.)»

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que doy fe.—Ante mí, firmado: Aurora Villanueva Escudero. (Rubricado.)

Y para insertar en el «Boletín Oficial de Cantabria», con objeto de notificar aludida sentencia a la demandada doña Masako Ishii, expido la presente, en Santander a 17 de julio de 1989.—La secretaria, Aurora Villanueva Escudero.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

#### EDICTO

*Expediente número 213/88*

Doña María Maravillas Barrales León, jueza de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio declarativo de menor cuantía número 213/1988, a instancia del procurador don Ángel Cordero Rodríguez, en nombre y representación de doña Ascensión Hernández Vega, contra «Talleres Pendas, S. L.», en cuyos autos, con fecha 24 de junio del corriente, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen:

«Sentencia.—En San Vicente de la Barquera a 24 de junio de 1989. La señora doña María Maravillas Barrales León, jueza de primera instancia de esta villa y su partido, ha visto los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 213/1988, de este Juzgado, segui-

dos a instancia de doña Ascensión Hernández Vega, representada por el procurador don Ángel Cordero Rodríguez y dirigido por el letrado don Ramón Luis Díaz Miyar, contra «Talleres Pendas, S. L.», declarada en rebeldía por su incomparecencia en autos, versando la acción en reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando en su totalidad la demanda interpuesta por el procurador don Ángel Cordero Rodríguez, en nombre y representación de doña Ascensión Hernández Vega, contra la entidad «Talleres Pendas, S. L.», debo declarar y declaro que la citada entidad debe entregar a la demandante la cantidad de novecientas mil (900.000) pesetas, más los intereses legales desde la interposición de la demanda en devolución del préstamo hecho por aquélla, todo ello en el plazo máximo de dos meses desde la firmeza de la sentencia, así como al pago de las costas causadas, condenándole a estar y pasar por esta declaración. La presente resolución no es firme y contra ella cabe recurso de apelación en el término de cinco días».

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, «Talleres Pendas, S. L.», expido el presente, en San Vicente de la Barquera a 31 de julio de 1989.—La jueza de primera instancia, María Maravillas Barrales León.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### Cédula de citación

*Expediente número 1.171/89*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.171/89, por usurpación cargo, cito en forma legal al denunciado señor Aguilera Cómez Abascal, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse, el día 31 de octubre, a las nueve treinta horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 2 de octubre de 1989.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

*Expediente número 458/89*

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de Distrito Número Uno de los de Santander (Cantabria).

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 458/89, seguidos por malos tratos y daños, contra el denunciado don José Gutiérrez Fernández, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 29 de julio. Vistos por el ilustrísimo señor juez del Juzgado

de Distrito Número Uno de esta ciudad, don Rubén López-Tames Iglesias, los presentes autos de juicio de faltas, sobre malos tratos y daños, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal y el denunciado don José Gutiérrez Fernández, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, con último domicilio conocido en Maliaño, calle Juan de Herrera, 446, y en la actualidad en paradero desconocido, y como acusadora particular doña Virginia Fernández Peña, de cincuenta y tres años de edad, viuda, sus labores, vecina de Maliaño y con domicilio en Maliaño, digo en la calle Juan de Herrera, 446.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado don José Gutiérrez Fernández como autor responsable de dos faltas ya definidas a las penas de cinco días de arresto menor (por las amenazas) y diez días de arresto menor (por los daños), y al pago de las costas de este procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. —Firmado y rubricado. Está el sello.

Concuerda bien y fielmente con su original obrante en autos, y para que sirva de notificación al denunciado don José Gutiérrez Fernández y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 29 de julio de 1989.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 158/89*

Don José Luis López del Moral Echeverría, juez de distrito número tres de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 158 de 1989, se siguen autos de proceso civil de cognición sobre reclamación de 195.000 pesetas, instados por el procurador don César Álvarez Sastre, en nombre y con poder de don Vicente y doña María del Carmen de los Ríos López, contra don Óscar Ibarguren Eguiluz, mayor de edad, cuyo estado y profesión se desconocen, así como el domicilio que pueda tener en la actualidad.

Por el presente, se emplaza al citado demandado, a fin de que en el improrrogable término de seis días, comparezca en expresados autos y conteste a la demanda por escrito y demás formalidades de Ley, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado rebelde, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso y parándole los demás perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al referido demandado y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», firmo el presente, en Santander a 15 de mayo de 1989.—El juez de distrito, José Luis López del Moral Echeverría.—La secretaria (ilegible).

**V. ANUNCIOS PARTICULARES**

**CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA**

La Caja de Ahorros de Santander y Cantabria anuncia, a efectos estatutarios, el extravío de los siguientes resguardos y libretas:

Resguardos valores: 30.884, 94.460, 152.834, 153.109, 154.824, 172.144, 174.396, 166.188, 168.813, 168.814, 170.306, 170.818, 172.071, 173.874, 168.556, 169.378, 173.877, 174.658, 177.798, 165.171, 172.834, 174.983, 188.528 y 192.504.

Ahorro a plazo: 28.881-8, de Oficina Principal; 956-9, de Urbana número 5; 679-5, de Urbana número 6; 691-8, de Urbana número 12, y 1.636-9, de Urbana número 4.

Ahorro a la vista: 93.145-2, 105.589-7, 169.534-6, 170.360-3, 174.241-1 y 179.075-8, de Oficina Principal. 2.633-3, de Urbana número 2. 8.836-7, de Urbana número 6; 7.351, de Urbana número 7; 5.735-0, de Urbana número 8; 3.462-8, de Urbana número 15. 1.687-4, de Urbana número 21; 1.491-7, de Alceda-Ontaneda; 224-6, de Castro Urdiales número 2; 2.679-9 y 5.213-4, de Colindres; 1.034-5, de Laredo; 871-7, de Liérganes; 13.875-6, de Maliaño; 661-8, de Penagos; 6.369-8, de Peñacastillo; 5.577-3, de Potes; 2.028-7, de Sarón; 4.520-1, de Suances; 40.276-4, 42.112-9 y 49.478-7, de Torrelavega número 1; 857-8, de Torrelavega número 6, y 1.297-8, de Villacarriedo.

Santander, 4 de octubre de 1989.—Por la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria (ilegible).

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

**TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	7.150
Suscripción semestral .....	3.861
Suscripción trimestral .....	2.145
Número suelto del año en curso .....	60
Número suelto de años anteriores .....	75

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%**

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	260
d) Por plana entera .....	26.000

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%**

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. C. P. 39003 - Santander. Teléfono 31 43 15

Imprime: Imprenta Regional. Gral. Dávila, 83. 39006 - Santander. 1989. Insc. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003